



Godoy y Martinez - Y para que tenga cumplido efecto lo pedido p. parte del D. Martin Cordero y su familia en el present. auto, digo a U. el presente a fin de que sepan de su contenido de el para sus efectos depongan su interinidad en forma pero en la forma de la ley, al Ayuntamiento Constitucional de esta Villa mediante a que viene U. a la calidad de Alcalde primer y Justicia de presidente de dicha Corporacion y que como con esta comunicacion pueden tener efecto ambos extremos con un solo dependia de la parte interesada; esperando que cumplida dicha inteligencia y notoriedad a la forma que se indica, desearia U. resolver el presente a este Juzgado con las convenientes interinidades de su cumplimiento, para que cumpla a lo que ante cidentas auto todo lo que se pide y digo que a U. me ad. en la villa de Alcala de Henares a diez y siete dias del mes de Agosto de 1840. Juan Lopez y Gen. - Alcalde primer Constitucional de la Villa de Alcala de Henares

Auto - Digo que se manda p. el Sr. Jefe de primera instancia de este partido de Madrid y firma el Sr. D. Santos de Caceres Alcalde segundo de esta Villa de Alcala de Henares a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos y cuarenta - Santos de Caceres - Jefe de 1.ª Instancia

Con fecha veinte y dos de dicho octubre se le notifico al Sr. Presidente, a los señores D. Juan Macabí, D. Juan de Dios, D. Juan de la Cruz, D. Fernando Martinez y D. Juan

